

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2022-9831 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-66-2022.*

Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Reforma Subestación Polientes 30/12 kV. Sustitución celdas de 12 kV".

En cumplimiento de los trámites que establece el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29-01-2003); en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19-03-2008) y en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09-06-2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 205 de 25 de octubre de 2022 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Visto el informe del Servicio de Energía, se resuelve emitir Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma Subestación Polientes 30/12 kV. sustitución celdas de 12 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN.

El alcance de la reforma a realizar tiene doble finalidad:

1º Sustitución del conductor impregnado de aceite soterrado de las actuales líneas de 12 kV.

2º Sustitución de las celdas de 12 kV de aislamiento aire, por nuevas celdas de aislamiento SF6.

Se reformará el sistema de control, pasando del actual sistema convencional a un sistema de control integrado, compuesto por dos armarios, el armario MICROSCADA y el armario de SWITCHES.

Además, se instalará un armario de distribución de C/A.

Se modificará la alimentación actual de corriente continua de 48 Vcc a 125 Vcc, para lo cual será necesaria la instalación de nuevas baterías-rectificadores de 125 Vcc, un nuevo armario de corriente continua y sustituir las protecciones existentes de las celdas de 30 kV, así como los relés auxiliares de mando y bobinas de dicho sistema, que actualmente funcionan a 48 Vcc, para adecuarlo a 125 Vcc.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 247

Una vez puesto en servicio las nuevas celdas de 12 kV se desmontarán las existentes.

Esta reforma se realizará por fases de forma que se minimicen las interrupciones de suministro eléctrico en la zona, a continuación, se describen las diferentes fases.

TRABAJOS PREVIOS.

De forma previa a los trabajos de construcción, se realizará el traspaso de las líneas Polientes y Villanueva de la Nía (que se albergan en las celdas existentes 1 y 2), a las celdas 4 y 5 (la celda está actualmente como reserva, y en la celda 5 se conectarán la línea Villanueva de la Nía y Polientes 2).

Para realizar este traspaso se ajustarán las protecciones de control y protección de las celdas 4 y 5.

En el caso de que el cable de potencia de las líneas a traspasar no tuviera la longitud necesaria, se realizaría el nuevo tendido desde los últimos apoyos, dejando la distancia suficiente para la conexión a las futuras celdas. Una vez traspasadas las líneas, se dejarán las celdas 1 y 2 sin carro extraíble, facilitando de esta manera su futuro desmontaje.

Fase 1:

Esta primera fase se puede dividir en las siguientes actuaciones:

- Se instarán los nuevos armarios de control y comunicaciones y del sistema de corriente continua junto con un rectificador de baterías de 125 Vcc.
- Se traspasarán los servicios de CC a 48 Vcc al nuevo armario, así como las comunicaciones de la instalación, de forma que se quede sin uso los armarios existentes actualmente y una de las baterías de 48 Vcc.
- Se desinstalarán los armarios de comunicaciones y los servicios de CC en desuso.
- Se realizarán los huecos necesarios en el edificio y se demolerán los tabiques interiores existentes.
- Se instalará una nueva puerta de doble hoja, que sustituirá a la actual de una hoja. Se construirán nuevas escaleras de acceso y se demolerán las existente.
- Se realizarán las nuevas canalizaciones de las líneas de 12kV
- Se instalarán las nuevas celdas de aislamiento SF6.
- Se realizarán los tendidos con cable aislado desde las torres de 12 kV hasta las nuevas celdas.

Fase 2:

En esta segunda fase se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

- Se instalará el armario de CA y el segundo rectificador de 125 Vcc
- Se sustituirán las protecciones del sistema de 30 kV por equipos compatibles con 125 Vcc.
- Se pasará una línea de 12 kV al nuevo módulo, que servirá de alimentación de las cabinas, anillando el sistema de 12 kV.
- Se irán traspasando tanto las líneas de 12 kV como el transformador a las nuevas celdas.

Fase 3:

En esta fase se llevarán a cabo los trabajos de desmontaje:

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 247

- Desmontaje de las celdas de aislamiento aire.
- Desmontaje de la batería de 48 Vcc.
- Tapado de los huecos existentes que dejarán las celdas de aislamiento aire.
- Desmontaje de los SSAA actuales de la instalación

SISTEMA DE 12 KV.

El nuevo sistema de 12 kV a instalar estará dispuesto en celdas compactas con aislamiento SF6, Se encontrará en el interior del edificio de celdas y control y tendrá una configuración de simple barra y constará de las posiciones siguientes:

- Cuatro (4) celdas de posición de línea.
- Una (1) celda de posición de transformador.
- Una (1) celda de posición de medida.
- Una (1) celda de servicios auxiliares

CONTROL Y PROTECCIONES.

En esta ampliación se dotarán a las nuevas celdas de UCP de control/protección que se comunicarán con la nueva unidad concentradora de Subestación UCS (MicroScada) compatible con el estándar IEC-61850.

SERVICIOS AUXILIARES.

Es esta reforma se instalará un nuevo armario de distribución de servicios auxiliares C/A y un nuevo armario de CC así como dos rectificadores de batería de 125 Vcc para la alimentación de las nuevas celdas.

MEDIDA Y CONTADORES.

Se instalarán contadores en las posiciones de línea, y de transformador. Estos contadores irán colocados en las propias celdas. Los contadores registrarán la potencia activa en ambos sentidos y reactiva en los cuatro cuadrantes, con objeto de medir las pérdidas de la red y realizar los correspondientes balances de energía.

TRAMOS DE LÍNEA AFECTADAS POR LA REFORMA.

Debido a la sustitución de las celdas de 12 kV y al estado de los cables de potencia, se sustituirán los

cables de conexión entre los apoyos de las líneas y sus celdas correspondientes.

TRAMOS DE LÍNEA AFECTADOS POR LA REFORMA.

- LÍNEA VILLANUEVA DE LA NIA.

Composición cable: 3x1x240mm² Al.

Longitud total cable 145 metros.

Recorrido canales: A.

- LÍNEA POLIENTES.

Composición cable: 3x1x240mm² Al.

Longitud total cable: 171 metros.

Recorrido canales: B.

— LINEA ESPINOSA DE BRICIA.

Composición cable: 3x1x240mm² Al.

Longitud total cable: 153 metros.

Recorrido canales: C.

Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Damián Alonso Salas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con número e287-2022 el 23 de mayo de 2022.

Situación: La subestación denominada S.E. POLIENTES se encuentra situada en la localidad de Polientes, perteneciente al término municipal de Valderredible.

Todos los trabajos objeto del presente proyecto relacionados con la reforma de la S.E. Polientes 30/12 kV se realizarán en terreno propiedad de Viesgo Distribución, cuya referencia catastral es 003700600VN24A0001AK. Coordenadas UTM (ETRS89): X: 422480,30 Y: 4739534,38 HUSO: 30

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión de la Autorización de Explotación.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa del Construcción del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: La autorización de suministro provisional para pruebas quedará condicionada a la expresa petición de la misma en la que deberá dejar constancia de la idoneidad de la instalación y cumplimiento reglamentario para su puesta en servicio con garantías de seguridad y carácter temporal, por un mes, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Undécima: Para la Autorización de Explotación de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 247

aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 13 de diciembre de 2022.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/9831